

## CONVENIO DE ACCESO A PROGRAMA MISSTUDY ACADEMY

En la ciudad de Quito, a los diez días de diciembre de 2020, libre y voluntariamente comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, MISSTUDY, representada por su Founder and CEO, Yasiara Ortiz, parte a la que, en adelante y para efectos del presente instrumento, se la denominará, MISSTUDY y, por otra la Sra. Mónica Sandoval de León en su calidad de Directora General parte a la que, en adelante y para los mismos efectos, se la denominará Unidad Educativa CEC.

### **PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

MISSTUDY, es una institución de apoyo y asesoría de admisión para el ingreso a las universidades en todo el mundo, organizada y existente de conformidad con las leyes de USA, domiciliada en la ciudad de Miami Florida, cuyos principales objetivos son: asesorar a los estudiantes y padres sobre el proceso de admisión a las universidades de su preferencia.

La Unidad Educativa CEC, es una institución educativa regida por las leyes ecuatorianas que está interesada en suscribir con MISSTUDY un convenio para que los estudiantes y docentes de EL COLEGIO tengan acceso a los servicios de capacitación que MISSTUDY ofrece.

### **SEGUNDA.- ALCANCE Y OBJETO:**

Con los antecedentes expuestos, las partes suscriben el presente instrumento que, bajo los principios que inspiran a cada una de ellas, establezca el marco de regulación frente a la eventualidad de que los estudiantes y docentes de la Unidad Educativa CEC, que cumplan con los requisitos académicos, legales y reglamentarios, puedan acceder a los servicios de capacitación que ofrece MISSTUDY.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

*La Unidad Educativa CEC se compromete a:*

- a. Difundir, a través de todos los canales de comunicación internos de EL COLEGIO, (principal pero no limitadamente, correo electrónico y página web), el programa MISSTUDY Academy ofrecidas por MISSTUDY, durante el tiempo que dure el convenio.
- b. Gestionar la inscripción completa virtual al programa de los estudiantes interesados y sus padres de familia de segundo y tercero de bachillerato del año lectivo 2020 -2021.
- c. Cumplimiento de actividades por parte de estudiantes y padres en al menos un 85%.
- d. Contacto del asesor vocacional.
- e. Una vez finalizado el programa, apoyar la socialización a padres y estudiantes de la charla en vivo: ¿Cómo postular exitosamente a las universidades? a realizarse 5 días después de la finalización del programa.

Por su parte, MISSTUDY se compromete a:

- a. Ofrecer el acceso a los estudiantes a los 4 módulos propuestos en el Anexo 1.
- b. Dar acceso a toda la información generada por estudiantes y padres al asesor vocacional.
- c. Generar un reporte semanal de avances al colegio.
- d. No realizar ningún cobro asociado a los 4 módulos de acceso a estudiantes o al colegio.
- e. Una vez finalice este Programa de 4 semanas si un estudiante decide tomar el servicio de Misstudy de forma individual se manejará la relación tanto académica como económica directamente con el estudiante. La Unidad Educativa CEC, no asume ninguna clase de responsabilidad en este ámbito.

*En caso que el estudiante acepte continuar con el proceso y la asesoría personalizada, el valor estará definido según el Anexo 2.*

Por razón de este convenio, no se genera obligación económica entre las partes.

MISSTUDY, a su sola discreción, analizará la posibilidad de ampliar, en los mismos términos y porcentajes, este beneficio a los hijos y esposo/a de los empleados de la Unidad Educativa CEC, que cumplan con los requisitos académicos, legales y reglamentarios, siempre que para ello haya una solicitud previa de EL COLEGIO.

#### **CUARTA.- PLAZO:**

El presente convenio estará vigente a partir de la firma y hasta la finalización del año académico en curso. Podrá renovarse, por mutuo acuerdo de las partes, expresado en documento escrito.

Sin embargo, de lo anterior cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, siempre que notifique su intención de hacerlo por escrito y con una anticipación de al menos treinta (30) días a la otra parte. Esta terminación anticipada no generará pago de indemnización alguna.

#### **QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes utilizarán la información únicamente en relación con el objeto del presente convenio; por lo tanto, no podrán dar a dicha información un uso distinto al estipulado en el presente convenio ni proporcionar dicha información a otras personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, ni divulgarla sin autorización previa y expresa de la otra parte.

#### **SEXTA.- DOMICILIO:**

Las partes señalan sus domicilios para notificaciones y comunicaciones en las siguientes direcciones:

Unidad Educativa CEC                      Latacunga-Sector Loco, Barrio La Delicia, Isla Marchena y Los Álamos.

MISSTUDY:                                      929 Meridian Ave, Miami Beach, Miami Beach 33139 Florida



**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:**

En caso de controversias, que no puedan solucionarse de mutuo acuerdo, las Partes pactan someterse a la Resolución de un Tribunal Arbitral integrado por tres árbitros de entre los calificados como tales por la Cámara de Comercio de Quito, Tribunal que decidirá en Derecho.


El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.

Las partes se comprometen a acatar el laudo y a no presentar recurso alguno en contra del mismo. Para la ejecución de medidas cautelares, el Tribunal Arbitral estará facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.

Para constancia de todo lo aquí estipulado, las partes suscriben en tres ejemplares de igual tenor y valor.

**Yasiara Ortiz**  
**Founder and CEO**  
**MISSTUDY**



  
**Mónica Sandoval de León**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**UNIDAD EDUCATIVA CEC**

